

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE RIESGOS N° 022-2024-URRHGAF/HMLO

Los Olivos, 28 de junio de 2024

**VISTO:** La Solicitud de fecha 21 de junio de 2024, Memorandum N° 062-2024-HMLO/OGCDPEII, el Informe N° 025-2024-YJOS/URRHGAF, sobre LICENCIA SIN GOCE DE HABER de CINTHIA SILVIA ACOSTA SUÁREZ, servidora de la Entidad, sujeto al Decreto Legislativo N° 728; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 12 de julio de 2023, la servidora CINTHIA SILVIA ACOSTA SUÁREZ, sujeto al Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N° 003-97-TR, solicitó licencia sin goce de remuneración por asuntos particulares por el periodo desde el 13 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que fuera concedido mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos N° 064-2023-URRHGAF/HMLO, de fecha 18 de julio de 2023. Posteriormente, la servidora ha venido solicitando ampliación de licencia, siendo el último periodo a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024

Que, mediante solicitud de fecha 21 de junio de 2024, la servidora antes mencionada solicita ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales.

Que, ahora bien, respecto al pedido planteado, el TUO del Decreto Legislativo N° 728, régimen bajo el cual se encuentra laborando la solicitante, señala que son causas de suspensión del contrato entre otros el permiso o licencia concedidos por el empleador<sup>1</sup>;

Que, asimismo, el Reglamento Interno de Trabajo del Hospital Municipal Los Olivos, en su Artículo 27° y 29°, define lo que es una licencia y establece que las licencias también pueden ser por motivos particulares<sup>2</sup>, siendo que la solicitud referida cuenta con el visto bueno del jefe inmediato;

Que, el Informe N° 025-2024-YJOS/URRHGAF, de fecha 28 de junio de 2024, considera procedente la licencia por motivos particulares a favor de CINTHIA SILVIA ACOSTA SUÁREZ, señalando que dicha licencia se deberá otorgar desde el 01 de julio de 2024 hasta el 30 de setiembre de 2024 tomando en cuenta la norma aplicable;

<sup>1</sup> TUO del D.L. N° 728 DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO, Artículo 45.- Son causas de suspensión del contrato de trabajo:

k) El permiso o licencia concedidos por el empleador;

<sup>2</sup> Artículo 27° Se considera licencia la autorización para que el(la) servidor(a) no asista al centro de trabajo por uno (1) o más días; estas pueden ser con goce o sin goce de remuneración. En el supuesto que la licencia no haya sido autorizada, se considera como inasistencia injustificada y sujeta a sanción administrativa disciplinaria.

Artículo 29° Licencias sin goce de remuneración.

Las licencias sin goce de remuneraciones son otorgadas por motivos particulares. Se conceden a pedido de parte y están condicionadas a la necesidad del servicio y opinión favorable del jefe inmediato, la cual será remitida a la oficina de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, dentro del día hábil siguiente, para la autorización correspondiente. No son computables como tiempo de servicio en la administración pública para ningún efecto.



**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE  
RIESGOS N° 022-2024-URRHHyGR-GAF/HMLO**

Los Olivos, 28 de junio de 2024

Estando a los fundamentos que anteceden y, en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, mediante Memorandum N° 7127-2022-GAF/HMLO, de fecha 18 de agosto de 2022, donde la Gerencia de Administración y Finanzas ha delegado a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de riesgos la facultad de emitir resoluciones entre otros en los casos de conceder licencias a los servidores;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar PROCEDENTE la ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares desde el 01 de julio de 2024 hasta el 30 de setiembre de 2024 a favor de CINTHIA SILVIA ACOSTA SUÁREZ, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a CINTHIA SILVIA ACOSTA SUÁREZ, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Municipal Los Olivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC. Archivo  
URRHHyGR  
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
Mg. ROXANA MERLY TORRES SUÁREZ  
-ta de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos